



ACTA ADMINISTRATIVA

El suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.-----

Siendo las **11:00** horas el día **31 de agosto del 2018**, encontrándose reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Subdirector de Recursos Humanos, la **C. RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ**, en su carácter de Líder de proyecto en la Subdirección de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] con número de empleado [REDACTED], así como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, quienes se identifican con credencial de elector números [REDACTED] Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respectivamente; y quienes comparecen en calidad de testigos en la presente diligencia. Dándose vista en este momento, al oficio **1040/2018/DDHE**, mismo que fue recibido por ésta Subdirección el día 21 de agosto del año 2018, mismo que se encuentra suscrito por la C. Yamel Rodriguez Trejo, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través del cual hace del conocimiento de esta Subdirección, un hecho de desacato a la orden de dejar en resguardo el vehículo oficial a su cargo el día 17 de Agosto del 2018, mismo que forma parte de la presente acta.-----

Por lo que esta Subdirección procede a entrevistarse con la C. RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, para solicitarle su razón de hechos de lo sucedido, toda vez que del oficio antes citado se desprende lo siguiente: *“Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez se hace propia la ocasión para solicitarle de la manera más atenta interponer un Acta Administrativa para el C. RAMON HEBERTO*

VAZQUEZ GONZALEZ con numero de empleado 13907, ya que desacato la orden de dejar en resguardo el vehículo oficial a su cargo, anexo circular correspondiente debidamente firmada por cada subdirector de la dependencia. Sin más por el momento, quedo de usted".-----

Habiendo dado lectura y quedando asentado en resumidos términos el oficio enviado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a los presentes, se concede el uso de la palabra al **C. RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ**, para que manifieste respecto de lo narrado con antelación, a lo que manifiesta lo siguiente:-

Yo desconozco si ese día se resguardo el vehículo o no, porque ese vehículo se usaba para el programa de empleo temporal, entonces ese vehículo atendía a las 7:00 de la mañana llevando material y herramienta y recibe a la gente en el centro de acopio, es complicado por el horario, dejar en resguardo el vehículo en el CRC, por ese se pidió que ese vehículo estuviera disponible por el horario de trabajo del programa y la carga de trabajo, ya que inician a las 7:00 de la mañana y terminan alrededor de las 4:00 o 5:00 de la tarde, por lo cual se solicitó únicamente por el tiempo que durara el programa que este vehículo estuviera sin resguardo en el CRC.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, en su carácter de Representante Legal del Municipio, quien hace las siguientes preguntas:-----

1.- ¿Qué antigüedad tiene en el Municipio?

A lo cual respondió.- Ingrese en Octubre del 2016 a la fecha.

2.- ¿Tiene Usted un vehículo oficial bajo su resguardo?

A lo cual respondió.- Si, una Ramger 2017.

3.- ¿Dónde se deben resguardar los vehículos oficiales, cuando no se utilicen?

A lo cual respondió.- en el CRC.

4.- ¿Uso Usted el vehículo oficial el día 17 de agosto del 2018, sin autorización del Subdirector y/o Director de la Dependencia?

A lo cual respondió.- Yo no en lo personal, lo utilizaron los muchachos que andaban en el programa con autorización de su jefe inmediato.

5.- Por qué no llevo Usted a resguardar el vehículo a la bodega del CRC?

A lo cual respondió.- No lo llevaron los muchachos por la carga de trabajo y los horarios con los que se manejaba el programa de empleo temporal.

6.- Tenia Usted que cubrir un evento en la tarde, el día 17 de agosto del 2018 o ese fin de semana?

A lo cual respondió.- No, únicamente el pago de los empleados, pero como reitero el horario del programa.

7.- ¿Recibió usted alguna autorización y/o indicación de sus Jefes, para utilizar el vehículo oficial el día 17 de agosto del 2018?

A lo cual respondió.- Si, se les entero que ese vehículo estaba complicado llevarlo a resguardar por recogerlo tan temprano al día siguiente.

Se hace constar que siendo las 11:32 horas se concluye la presente acta administrativa, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Ante los testigos presenciales.

EL C. RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ MANIFIESTA QUE ES SU DESEO FIRMAR LA PRESENTE ACTA

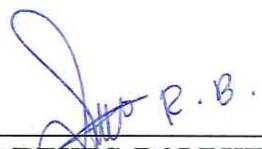
RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Representante del Municipio

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor



RESOLUCION DE ACTA.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

C. RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ.

Por medio del presente escrito, el suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.

En base a las facultades conferidas por el Municipio de Chihuahua siendo las 11:08 horas del día 22 de noviembre del presente año, estando reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; reunidos tanto el suscrito como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respectivamente; quienes fungen como testigos de la resolución que en este acto se emite del acta administrativa levantada a usted el día 31 de agosto del 2018.

Concluyendo que una vez revisados sus antecedentes laborales y la conducta que se suscitó por usted y dio pie al acta administrativa antes indicada es de resolverse y:

SE RESUELVE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, mismo que cita lo siguiente:

Art. 117.- Son causas de suspensión temporal, de la relación de trabajo las siguientes:

- a).- Enfermedad contagiosa del trabajador, o incapacidad por enfermedad general.
- b).- Prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria.
- c).- Faltas cometidas en el desempeño de sus labores.**
- d).- “Los Trabajadores” que manejen fondos, valores o bienes, si se encuentran irregularidades en su función, hasta en tanto termine la investigación y se le exonere expresamente.

Es por lo que en este acto y siendo las 11:09 horas del día 22 de noviembre del 2018, le comunico a usted que mi representado ha tomado la determinación de aplicarle una sanción de **UN DIA DE SUSPENSION EN SUELDO Y LABORES,** **considerando que con esta es la segunda acta administrativa que se levanta a usted,** al haber incurrido usted en las causales establecidas en las disposiciones legales antes citadas al cometer faltas en el desempeño de sus labores, quedando en su expediente original de la presente resolución y asimismo se le hace saber que en caso de incurrir en una falta igual o semejante se le sancionara incluso con la rescisión de su relación de trabajo con mi representado, por lo que se reitera que en esta fecha se le hace de su conocimiento la resolución tomada por mi representado, entregándole un tanto del presente escrito de resolución de acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal del trabajo.


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Municipio de Chihuahua

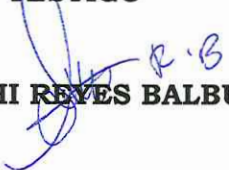
C. RAMON HEBERTO VAZQUEZ GONZALEZ
Recibí

Los abajo suscritos hacemos constar que el día de hoy 22 de noviembre del año en curso, a las 11:09 horas, en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor sito en el Quinto Piso del Edificio del Real Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta ciudad el **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, no entregó al trabajador Ramón Heberto Vázquez Gonzalez un tanto de la presente resolución de acta, toda vez que el trabajador se negó a firmar.**

TESTIGO


C. BENILIA ESCOBAR CHIRINO

TESTIGO


C. ISABEL SARAHI REYES BALBUENA